

### CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORIA G1	VALOR CONTRATO	\$ 1.184.866.360,00	
		DURACIÓN CTO	14 MESES	
PERFECCIONAMIENTO CTO	31/08/2020	INICIO EJECUCIÓN	7/10/2020	
OTROSÍ	3	FECHA OTROSÍ	10/08/2021	
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN		
		TIEMPO PRÓRROGA	45 DÍAS	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	61-45-101016150	
		ANEXO(S)	6	
BENEFICIARIO(S)	FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y ADR.			
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	7/10/2020	31/10/2022	\$ 355.459.909	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	7/10/2020	23/04/2025	\$ 118.486.636	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	7/10/2020	7/10/2025	\$ 355.459.909	30%
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 829.406.454</b>	

#### Observaciones

El amparo de calidad del servicio cobra vigencia por 5 años a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato. Por medio de la presente se aprueban pólizas correspondientes al Otrosí 3.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 30/08/2021

Aprobó



J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ  
 Coordinador Jurídico P.A FINDETER  
 Vicepresidencia Jurídica



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

CONTRATO No.	68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORIA G1	VALOR CONTRATO	\$ 1.184.866.360,00
		DURACIÓN CTO	14 MESES
PERFECCIONAMIENTO CTO	31/08/2020	INICIO EJECUCIÓN	7/10/2020
OTROSÍ	3	FECHA OTROSÍ	10/08/2021
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	45 DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	61-40-101013278
		ANEXO(S)	6
BENEFICIARIO(S)	FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y ADR.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	7/10/2020	23/04/2022	\$ 236.973.273	20%
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 236.973.273,00</b>	

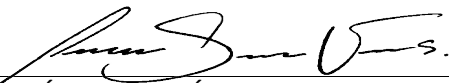
**Observaciones**

Por medio de la presente se aprueban pólizas correspondientes al Otrosí 3.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 30/08/2021

Aprobó

  
**J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ**  
 Abogado Responsable  
 Vicepresidencia Jurídica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>NEIVA</b>			SUCURSAL <b>AGENCIA MANDATARIA - NEIVA</b>				COD.SUC <b>61</b>	NO.PÓLIZA <b>61-45-101016150</b>	ANEXO <b>6</b>
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26 08 2021	07 10 2020			00:00	07 10 2025			23:59	ANEXO DE PRORROGA

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO INTERVENTORIA G1</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.403.764-7</b>
DIRECCIÓN: <b>AV 26 27 94 OF 108</b>	CIUDAD: <b>NEIVA, HUILA</b> TELÉFONO:

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>860.525.148-5</b>
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03</b>	CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> TELÉFONO <b>5945111</b>

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) REFERENTE A: INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA REVISION, ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACION, ELABORACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GRUPO 1 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO.

NOTA: LA COBERTURA DE CALIDAD DEL SERVICIO TIENE UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS DESPUES DEL RECIBIDO A SATISFACCION.

**AMPAROS**

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	07/10/2020	31/10/2022	\$355,459,909.50	\$355,459,909.50
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	07/10/2020	23/04/2025	\$118,486,636.50	\$118,486,636.50
CALIDAD DEL SERVICIO	07/10/2020	07/10/2025	\$355,459,909.50	

**ACLARACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE OTROSI No. 3 SE ACTUALIZA LAS VIGENCIAS DE LAS COBERTURAS DE LA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$****107,514.00	\$*****8,000.00	\$*****21,947.00	\$*****137,462.00	\$*****829,406,455.50	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LORENA AGUIRRE GARZON	173976	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.  
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.  
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

61-45-101016150

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

*[Handwritten Signature]*

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>NEIVA</b>			SUCURSAL <b>AGENCIA MANDATARIA - NEIVA</b>			COD.SUC <b>61</b>	NO.PÓLIZA <b>61-45-101016150</b>	ANEXO <b>6</b>
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
26 08 2021	07 10 2020		00:00	07 10 2025		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO INTERVENTORIA G1</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.403.764-7</b>
DIRECCIÓN: <b>AV 26 27 94 OF 108</b>	CIUDAD: <b>NEIVA, HUILA</b> TELÉFONO:

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>860.525.148-5</b>
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03</b>	CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> TELÉFONO <b>5945111</b>

ADICIONAL:



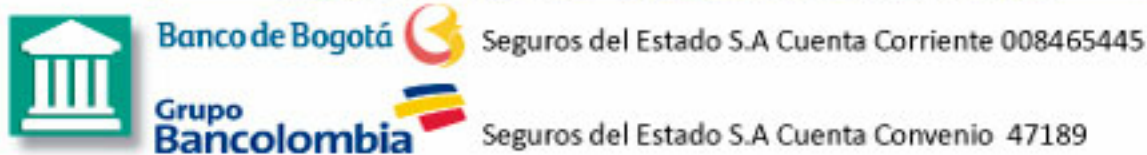
**PAGINA WEB**



**CORRESPONSALES BANCARIOS**



**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**



VALOR PRIMA NETA \$ *****107,514.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****21,947.00	TOTAL A PAGAR \$ *****137,462.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****829,406,455.50	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LORENA AGUIRRE GARZON	173976	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		



REFERENCIA PAGO:  
**1101500235412-3**

(415) 7709998021167 (8020) 11015002354123 (3900) 000000137462 (96) 20211007

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

### PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61		NO.PÓLIZA 61-45-101016150		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 26 08 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 07 10 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 07 10 2025		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

#### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO INTERVENTORIA G1								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.403.764-7			
DIRECCIÓN: AV 26 27 94 OF 108						CIUDAD: NEIVA, HUILA			TELÉFONO:		

#### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5945111		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE  
FUNDACION DESARROLLO DE LAS INGENIERIAS Y LAS CIENCIAS DE LA  
INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES S A S

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
900200106-5	40.00
813000708-5	60.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.  
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.  
ESTADOS S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

61-45-101016150

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

Table with columns: CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA, SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA, COD.SUC 61, NO.PÓLIZA 61-40-101013278, ANEXO 6, FECHA EXPEDICIÓN, VIGENCIA DESDE, A LAS HORAS, VIGENCIA HASTA, A LAS HORAS, TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA.

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Table with columns: NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERVENTORIA G1, IDENTIFICACIÓN NIT: 901.403.764-7, DIRECCIÓN: AV 26 27 94 OF 108, CIUDAD: NEIVA, HUILA, TELÉFONO:

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Table with columns: ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95, IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5, DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03, CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL, TELÉFONO 5945111, BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - ADICIONAL: PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 -

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) REFERENTE A: INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA REVISION, ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACION, ELABORACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GRUPO 1 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO.

TOMADOR/ASEGURADO: CONSORCIO INTERVENTORIA G1 / PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF Y/O TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

Table with columns: AMPAROS, DEDUCIBLE, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEG ACTUAL, SUMA ASEG ANTERIOR. Includes row for PREDIOS LABORES Y OPERACIONES.

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE OTROSI No. 3 SE ACTUALIZA LAS VIGENCIAS DE LAS COBERTURAS DE LA POLIZA.

Table with columns: VALOR PRIMA NETA, GASTOS EXPEDICIÓN, IVA, TOTAL A PAGAR, VALOR ASEGURADO TOTAL, PLAN DE PAGO.

Table with columns: INTERMEDIARIO (NOMBRE, CLAVE, % DE PART.), DISTRIBUCION COASEGURO (NOMBRE COMPAÑIA, % PART., VALOR ASEGURADO).

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST. ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST. ESTADOS S.A. SEGUROS DE VIDA DEL EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

61-40-101013278

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>NEIVA</b>			SUCURSAL <b>AGENCIA MANDATARIA - NEIVA</b>			COD.SUC <b>61</b>	NO.PÓLIZA <b>61-40-101013278</b>	ANEXO <b>6</b>
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
26 08 2021	07 10 2020		00:00	23 04 2022		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO INTERVENTORIA G1</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.403.764-7</b>
DIRECCIÓN: <b>AV 26 27 94 OF 108</b>	CIUDAD: <b>NEIVA, HUILA</b> TELÉFONO:

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>860.525.148-5</b>
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03</b>	CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> TELÉFONO <b>5945111</b>
BENEFICIARIO: <b>860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A</b>	ADICIONAL:



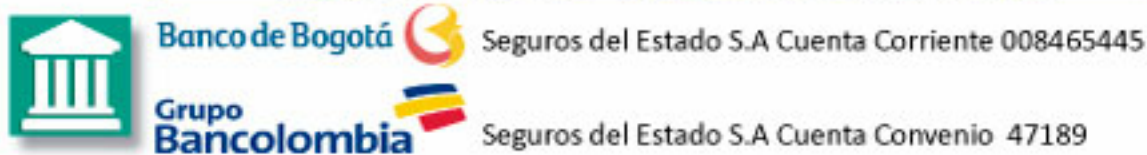
**PAGINA WEB**



**CORRESPONSALES BANCARIOS**



**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**



VALOR PRIMA NETA \$ *****62,716.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****12,486.00	TOTAL A PAGAR \$ *****78,202.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****236,973,273.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LORENA AGUIRRE GARZON	173976	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		



REFERENCIA PAGO:  
**1101500235413-0**

(415) 7709998021167 (8020) 11015002354130 (3900) 000000078202 (96) 20211007

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61		NO.PÓLIZA 61-40-101013278		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
26 08 2021			07 10 2020			00:00		23 04 2022		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO INTERVENTORIA G1								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.403.764-7			
DIRECCIÓN: AV 26 27 94 OF 108						CIUDAD: NEIVA, HUILA			TELÉFONO:		

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5945111		

BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGEN

#### TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE  
FUNDACION DESARROLLO DE LAS INGENIERIAS Y LAS CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES S A S

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
900200106-5	40.00
813000708-5	60.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.  
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.  
ESTADOS S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

61-40-101013278

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

*[Handwritten Signature]*

FIRMA TOMADOR





Datos de la póliza

<b>Estado:</b>	Vigente	<b>Número de anexo:</b>	6
<b>Número de póliza:</b>	61-45-101016150	<b>Ramo:</b>	CUMPLIMIENTO PARTICULAR
<b>Fecha de expedición:</b>	jueves, 26 de agosto de 2021	<b>Tomador:</b>	CONSORCIO INTERVENTORIA G1
<b>Asegurado:</b>	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	<b>Fin vigencia:</b>	martes, 7 de octubre de 2025
<b>Inicio de vigencia:</b>	miércoles, 7 de octubre de 2020		
<b>Valor total asegurado:</b>	\$829.408.455,50		

Consultar de nuevo



Datos de la póliza

<b>Estado:</b>	Vigente	<b>Número de anexo:</b>	6
<b>Número de póliza:</b>	61-40-101013278	<b>Ramo:</b>	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
<b>Fecha de expedición:</b>	jueves, 26 de agosto de 2021	<b>Tomador:</b>	CONSORCIO INTERVENTORIA G1
<b>Asegurado:</b>	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	<b>Fin vigencia:</b>	sábado, 23 de abril de 2022
<b>Inicio de vigencia:</b>	miércoles, 7 de octubre de 2020		
<b>Valor total asegurado:</b>	\$236.973.273,00		

Consultar de nuevo

# Comprobante

de pago en línea



## SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**Pago realizado por:** MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO

**Nro. de factura:** 10000031610964

**Descripción del pago:** Pago de Seguros del Estado Generales

**Nro. de referencia:** 181.48.80.145

**Nro. de referencia 2:**

**Nro. de referencia 3:** 901403764

**Fecha y hora de la transacción:** Viernes 27 de Agosto de 2021 10:15:41 AM

**Nro. de comprobante:** 0000024475

**Valor pagado:** \$ 215,664.00

**Cuenta:** \*\*\*\*\*9224

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

VIGILADO por la Superintendencia Financiera de Colombia

VIGILADO

## Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7**

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO INTERVENTORIA G1**, identificado con **NIT. 901.403.764-7**, integrado por: **INGENIERÍA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES S.A.S.**, identificada con NIT. 813.000.708-5, con un porcentaje de participación del 60% y **FUNDISPROS**, identificada con NIT. 900.200.106-5, con un porcentaje de participación del 40%; **CONSORCIO** representado por **MICHAEL ALEXANDER CIFUENTES GUÍO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.724.385 de Neiva; el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA** o el **INTERVENTOR**; hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 3 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**1.** Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **CONSORCIO INTERVENTORIA G1** identificado con NIT. **901.403.764-7**, celebraron el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: "**OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA - GRUPO 1 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO."**

**2.** Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA, UBICACIÓN DEL PROYECTO**: "*El lugar de ejecución del presente CONTRATO será en:*

*Los proyectos objeto de esta consultoría están localizados en los siguientes sitios de estudios:*

- 1. Distrito de riego San Isidro, localizado en el municipio de Funes, en el Departamento de Nariño.*
- 2. Distrito de riego San Antonio, localizado en el municipio de Guaitarilla, en el*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

*Departamento de Nariño.*

3. *Distrito de riego Ijagui, localizado en el municipio de Buesaco, en el Departamento de Nariño.*
4. *Distrito de riego Asollano, localizado en el municipio de Tablón de Gómez, en el Departamento de Nariño.*
5. *Distrito de riego Asocajamarca, localizado en los municipios de Mercaderes y Florencia, en el Departamento de Cauca. (...)*

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) *El plazo general del contrato es de **DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases, las cuales deberán ejecutarse de manera independiente y paralela para cada uno de los proyectos. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio.*

*Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un plazo **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de DOS (2) MESES más FRENTE al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría.*

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
<u>LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA "LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA - GRUPO 1 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO."</u>	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO  (adicionalmente DOS (2) meses de cierre y liquidación	<b>DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS</b>

*Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad.*

*La orden de inicio o el acta de inicio **del CONTRATO DE CONSULTORÍA** deberá emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.*

***LA CONTRATANTE** no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 2 de 15

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada uno de los proyectos por fases:

### 1. Distrito de riego San Isidro.

1. DISTRITO DE RIEGO SAN ISIDRO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Seis Meses (6) y quince días (15) calendario*	Diez meses (10) y quince días (15) calendario
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende cinco (5) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

### 2. Distrito de riego San Antonio.

2. DISTRITO DE RIEGO SAN ANTONIO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cinco (5) Meses*	Ocho (8) Meses
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

### 3. Distrito de riego Ijagui.

3. DISTRITO DE RIEGO IJAGUI		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Seis meses (6) y quince días (15) calendario*	Diez (10) meses y quince días (15) calendario
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende cinco (5) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

### 4. Distrito de riego Asollano.

4. DISTRITO DE RIEGO ASOLLANO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cinco (5) Meses*	Nueve (9) Meses
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses para la ejecución de las

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 4 de 15

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

### 5. Distrito de riego Asocajamarca.

5. DISTRITO DE RIEGO ASOCAJAMARCA		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cinco (5) meses y quince (15) días calendario*	Nueve meses (9) y quince (15) días calendario
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**	

**\*Nota 1:** El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**\*\*Nota 2:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional."

4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO** El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$1.184.866.360,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local."

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7**

**5.** Que, el siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020), se suscribió el **ACTA DE INICIO GLOBAL** del **CONTRATO**, documento que a su vez estableció las fechas de inicio y terminación por distritos y fases, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del **CONTRATO**.

PROYECTO	FASE 1		FASE 2		CIERRE Y LIQUIDACION	
	PLAZO	FECHA CULMINACIÓN	PLAZO	FECHA CULMINACIÓN	PLAZO	FECHA CULMINACION
San Isidro	6.5 meses	21 de Abril de 2021	4.0 meses	21 de Agosto de 2021	2.0 meses	21 de Octubre de 2021
San Antonio	5.0 meses	07 de Marzo de 2021	3.0 meses	07 de Junio de 2021	2.0 meses	07 de Agosto de 2021
Ijagüi	6.5 meses	21 de Abril de 2021	4.0 meses	21 de Agosto de 2021	2.0 meses	21 de Octubre de 2021
Asollano	5.0 meses	07 de Marzo de 2021	4.0 meses	07 de Julio de 2021	2.0 meses	07 de Septiembre de 2021
Asocajamarca	5.5 meses	21 de Marzo de 2021	4.0 meses	21 de Julio de 2021	2.0 meses	21 de Septiembre de 2021

**6.** Que, el cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021) las partes suscribieron **OTROSÍ No. 1** mediante el cual se **PRORROGÓ** la fase I del **CONTRATO**, estableciendo como nueva fecha de terminación del **CONTRATO** el seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**7.** Que, el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021) las partes suscribieron **OTROSÍ No. 2** mediante el cual se **PRORROGÓ** la fase I del **CONTRATO**, estableciendo como nueva fecha de terminación del **CONTRATO** el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidos (2022).

**8.** Que, mediante comunicado N° TEC-310-21, el **CONSULTOR** solicitó a la **INTERVENTORIA** prórroga del **CONTRATO**, en los siguientes términos:

- "Oficio N° TEC-310-21 de fecha 20 de julio de 2021, recibido el 23 de julio - Documento del consultor sobre la solicitud de prórroga del plazo del contrato de consultoría No. 68573-020-2020 (PAF-ADR-C-007-2020), para los distritos de riego de San Isidro - Municipio de Funes, San Antonio - Municipio de Guaitarilla, Asollano - Municipio de Tablón de Gómez e Ijagüí - Municipio de Buesaco, Departamento de Nariño en el cual el consultor expone los siguientes argumentos que sustentan tal solicitud: - Las situaciones de orden público presentadas en los municipios de Guaitarilla, Funes, Buesaco, Tablón de Gómez y Pasto los cuales sistemáticamente han dificultado a esta consultoría la entrega oportuna de los productos, así como la revisión oportuna por parte de la interventoría de los productos que integran el componente de los distrito de riego de Asollano, San Antonio, San Isidro e Ijagüí. - De manera complementaria, como es de conocimiento de la interventoría y de Findeter, el CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO funciona en dos (2) sedes: ubicada la principal en el Cra. 28 con calle 12 de Pasto, zona cercana a los epicentros de las protestas y la secundaria en el municipio de Mercaderes en Cauca. Por lo tanto, el equipo base de la consultoría se vio afectado directamente en las restricciones de movilidad, inseguridad, desabastecimiento, generando dificultades y la imposibilidad de concentrar las personas en las oficinas, causando reprocesos y retrasos en la elaboración de informes,

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 6 de 15



**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7**

*empalme de información de los insumos para la elaboración de los estudios básicos. - Pese a lo anterior, la consultoría ha planteado planes de choque extendiendo jornadas de trabajo a fin de lograr las entregas de los productos, al tiempo que con el apoyo de la interventoría ha programado mesas de trabajo entre pares a fin de realizar revisiones conjuntas y poder de este modo lograr la aprobación de los productos de manera más ágil. - Es de conocimiento de las partes que la situación de restricción de movilidad, violencia, toques de queda, y demás consecuencias de las marchas que avanzaron a lo largo del país, iniciaron el 28 de abril de 2021 con la primera movilización y se mantuvieron hasta el mes de julio.*

*El consultor destaca que la prórroga solicitada no generará costos a la entidad contratante.” (tomado del concepto de supervisión)*

**9.** Que, mediante múltiples comunicados, la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud efectuada por el **CONSULTOR**, así:

- *“Oficio N° CIG1-I-2020-043/CIG1-2020-205 del 26 de julio de 2021 - Respuesta de la interventoría a Oficio CTEC-310-21, sobre la solicitud de prórroga del plazo del contrato de consultoría No. 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020), en el cual da su concepto en los siguientes términos: - Luego de revisar detalladamente la solicitud presentada por el consultor mediante el oficio de la referencia, se pudo corroborar que un hecho relevante como lo fue el paro nacional, generó traumatismos en los trabajos y retrasos en la entrega de los productos de la fase de factibilidad, ya que en las zonas de influencia de los proyectos se presentaron actos vandálicos, bloqueos de vías, desabastecimiento de combustible, etc., además es necesario mencionar que dicho evento no fue previsible para ninguna de las partes. - Del mismo modo, la consultoría presentó la reprogramación del cronograma de actividades para los proyectos San Isidro, San Antonio, Ijagüí y Asollano según el numeral 1.1.2.1.4 Entrega de los productos a la interventoría y a la contratante de los términos de referencia, en donde se aclara que para cada proyecto el consultor deberá entregar los productos quince (15) días antes de finalizar el plazo estipulado para la fase 1, sin incluir el plazo establecido para la revisión de la entidad contratante, que corresponde a un (1) mes. Luego de hacer una revisión minuciosa de las fechas de entrega de cada producto, vemos posible que el consultor cumpla con la totalidad de las entregas en el tiempo solicitado, teniendo en cuenta el avance que se evidencia en las nuevas versiones de cada producto, no obstante, nos parece importante mencionar que consideramos que las nuevas fechas contractuales están muy ajustadas, por ende, el consultor deberá llevar un control riguroso de sus actividades y rendimientos para cumplir con todas los compromisos.*

*Finalmente la interventoría conceptúa que la solicitud de prórroga es necesaria y como tal ve viable aprobar los 45 días solicitados por la consultoría, para recuperar el tiempo necesario para la revisión por parte de la interventoría y de la entidad contratante de los proyectos de los distritos de riego del departamento de Nariño. Del mismo modo, coincide con la consultoría al expresar que la prórroga solicitada solo es en plazo y no habrá lugar a adición en valor ni a reclamaciones posteriores por desequilibrio económico.” (tomado del concepto de supervisión)*

**10.** Que, mediante **“CONCEPTO SUPERVISIÓN”** del cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021), la Supervisión del **CONTRATO** reseñó:

*“Una vez revisada la información y soportes presentados por el Contratista de consultoría y el contratista de Interventoría, esta Supervisión conceptúa lo siguiente:*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 7 de 15

**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7**

*Los hechos que impactaron el desarrollo normal de la ejecución de los proyectos, dentro del periodo otorgado para la segunda prórroga, fueron originados desde el inicio del paro nacional y conllevaron a dificultades de desplazamientos, bloqueos en las carreteras intermunicipales y urbanas, actos de violencia y vandalismo que generaron riesgos en la integridad del personal contratado por la consultoría, hechos que se iniciaron desde el 28 de abril de 2021 y que se mantuvieron hasta el mes de julio del presente año, estos hechos condujeron a que no se pudiera continuar con el desarrollo normal de la consultoría durante este periodo de tiempo.*

*Es por esta razón, que haciendo la valoración de los avances de los informes que se han realizado en cada uno de los distritos, según lo presentado por el consultor en sus oficios de solicitud de prórroga, los cuales son avalados por el contratista interventor, da como resultado que cada distrito, teniendo en cuenta las fechas establecidas de finalización de la Fase 1 de los distritos de riego del departamento de Nariño, otorgadas en la prórroga N°2, requerirá solamente un plazo de cuarenta y cinco (45) días adicionales, dentro de los cuales estaría el plazo de (15) días para la revisión de la interventoría y treinta (30) días más para la revisión y aprobación de la ADR de los informes de factibilidad, tal como está establecido en el numeral 1.1.2.1.4 de los términos de referencia.*

*Es por ello que finalmente se le aprueba al contratista consultor los días requeridos para cada uno de los proyectos del departamento de Nariño: Prórroga N° 3, por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario para los Distritos de riego: San Isidro, ubicado en el Municipio de Funes, San Antonio, ubicado en el Municipio de Guaitarilla, Asollano, ubicado en el Municipio de Tablón de Gómez, e Ijagüí, ubicado en el Municipio de Buesaco.*

*Se deja claro que la presente modificación contractual no generará costos para la entidad contratante por ningún concepto (mayor permanencia de personal, recursos, entre otros) por parte del consultor y de la interventoría. Es decir, no modifica el valor de los contratos de consultoría e interventoría, tal como consta en los oficios de solicitud recibidos por la supervisión de Findeter.*

*Es importante aclarar que el presente concepto de favorabilidad para efectuar el trámite solicitado, se expresa con base a los oficios emitidos por la Interventoría "Consortio Interventoría G1" como respuesta a los oficios elaborados y justificados bajo el marco del contrato de consultoría 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020), por el "Consortio Diseños Nariño", la cual se presume que es producto de una revisión integral, técnica, financiera, social y jurídica especializada de los profesionales que componen el equipo de la Interventoría, de cuyos avances la Supervisión ha tenido conocimiento permanente.*

*Lo anterior en consideración a que FINDETER, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Contrato Interadministrativo No. 225 de 2016, cuenta con la competencia para realizar las actuaciones justificadas que estime necesarias y suficientes para el logro de los objetivos planteados en la línea de acción No. 2 del precitado contrato interadministrativo (Análisis, diseño y construcción de distritos de riego y drenaje a nivel nacional); que se esperan obtener con el proyecto en análisis, así como la pertinencia y necesidad de contar con lo planteado en la presente solicitud para poder continuar con la planeación prevista del proyecto.*

*Así mismo y teniendo en cuenta lo evidenciado durante el desarrollo del contrato, debido al indudable retraso en el avance del mismo, es necesaria la segunda prórroga en tiempo del contrato, con el propósito de cumplir a satisfacción el alcance de la Fase 1, entregando productos*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 8 de 15

**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7**

*que logren el lleno de requisitos establecidos en el Manual para la preinversión en proyectos de riego en pequeña escala adoptado por la ADR mediante Resolución N°040 del 2020.*

*Una vez revisada la información y soportes del caso, emitidos por la Consultoría, **la Interventoría y esta Supervisión conceptúan favorablemente, respecto a la solicitud de prórroga del plazo contractual de los proyectos de San Isidro, Ijagüí, San Antonio, Asollano y Asocajamarca, de los contratos No. 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020) y 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020), en concordancia con lo establecido en la minuta de los contratos. (...)***

**11.** Que el Comité Técnico No. 114 celebrado del seis (6) al nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual **aprobó y recomendó** al Comité Fiduciario la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la Fase I del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020)**.

**12.** Que el Comité Fiduciario No. 48 celebrado el diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la Fase I del **CONTRATO** por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** para los distritos de riego de San Isidro – Municipio de Funes, San Antonio - Municipio de Guaitarilla, Asollano - Municipio de Tablón de Gómez, e Ijagüí - Municipio de Buesaco. Lo anterior con base en el informe del **SUPERVISOR** y el Comité Técnico del **CONTRATO**.

**13.** Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.

**14.** Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ** al **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. – PRORROGAR** el plazo de ejecución de la Fase I del **CONTRATO** por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** para el distrito de riego de San Isidro – Municipio de Funes, Departamento de Nariño, contados a partir del diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021) hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021); San Antonio - Municipio de Guaitarilla y Asollano - Municipio de Tablón de Gómez, contados a partir del diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021) hasta el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021); Ijagüí - Municipio de Buesaco, contados a partir del treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021) hasta el trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

La nueva fecha de terminación del **CONTRATO** es el **trece (13) de abril de dos mil veintidos (2022)**, de conformidad con la distribución de plazos que se relaciona a continuación:

PROYECTO	FASE 1		FASE 2		CIERRE LIQUIDACIÓN	
	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de Riego San Isidro	11 meses y 24 días	30 de septiembre de 2021	4 meses	30 de enero de 2022	2 meses	30 de marzo de 2022
Distrito de Riego San Antonio	11 meses y 17 días	23 de septiembre de 2021	3 meses	23 de diciembre de 2021	2 meses	23 de febrero de 2022
Distrito de riego Ijaüi	12 meses y 7 días	13 de octubre de 2021	4 meses	13 de febrero de 2022	2 meses	13 de abril de 2022
Distrito de riego Asollano	11 meses y 17 días	23 de septiembre de 2021	4 meses	23 de enero de 2022	2 meses	23 de marzo de 2022
Distrito de riego Asocajamarca	10 meses y 23 días	30 de agosto de 2021	4 meses	31 de diciembre de 2021	2 meses	28 de febrero de 2022

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

**"...CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO:** El plazo general del contrato es de **DIECIOCHO (18) MESES Y SIETE (7) DÍAS**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases, las cuales deberán ejecutarse de manera independiente y paralela para cada uno de los proyectos. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio.

Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un plazo **DIECISÉIS (16) MESES Y SIETE (7) DÍAS**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la **INTERVENTORÍA** requiere de **DOS (2) MESES** más **FRENTE** al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e **INTERVENTORÍA**.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 10 de 15



**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7**

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA- GRIPO 1 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO"	DIECISÉIS (16) MESES Y SIETE (7) DÍAS (adicionalmente DOS (2) meses de cierre y liquidación)	DIECIOCHO (18) MESES Y SIETE (7) DÍAS

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad.

La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE CONSULTORÍA** deberá emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

**LA CONTRATANTE** no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada uno de los proyectos por fases:

**Distrito de riego San Isidro.**

<b>1. DISTRITO DE RIEGO SAN ISIDRO</b>		
<b>Descripción de la Fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>FASE 1:</b> Revisión, actualización y/o complementación de estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	<b>Once (11) meses y veinticuatro (24) días calendario*</b>	<b>Quince (15) meses y veinticuatro (24) días calendario</b>
<b>FASE 2:</b> Diseños Detallados	<b>Cuatro (4) meses**</b>	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **diez (10) meses y veinticuatro (24) días calendario** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende **tres (3) meses** para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Distrito de riego San Antonio.**

<b>2. DISTRITO DE RIEGO SAN ANTONIO</b>		
<b>Descripción de la Fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>FASE 1:</b> Revisión, actualización y/o complementación de estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	<b>Once (11) meses y diecisiete (17) días calendario*</b>	<b>Catorce (14) meses y diecisiete (17) días calendario</b>
<b>FASE 2:</b> Diseños Detallados	Tres (3) meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **diez (10) meses y diecisiete (17) días calendario** calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Distrito de riego Ijagûi.**

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

<b>1. DISTRITO DE RIEGO IJAGÜI</b>		
<b>Descripción de la Fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>FASE 1:</b> Revisión, actualización y/o complementación de estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	<b>Doce (12) meses y siete (7) días calendario*</b>	<b>Dieciséis (16) meses y siete (7) días calendario</b>
<b>FASE 2:</b> Diseños Detallados	Cuatro (4) meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **once (11) meses y siete (7) días calendario** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

### **Distrito de riego Asollano.**

<b>3. DISTRITO DE RIEGO ASOLLANO</b>		
<b>Descripción de la Fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>FASE 1:</b> Revisión, actualización y/o complementación de estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	<b>Once (11) meses y diecisiete (17) días calendario*</b>	<b>Quince (15) meses y diecisiete (17) días calendario</b>
<b>FASE 2:</b> Diseños Detallados	Cuatro (4) meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **diez (10) meses y diecisiete (17) días calendario** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 13 de 15



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

**CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Distrito de Riego Asocajamarca.**

<b>1. DISTRITO DE RIEGO ASOCAJAMARCA</b>		
<b>Descripción de la Fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>FASE 1:</b> Revisión, actualización y/o complementación de estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	<b>Diez (10) meses veintitrés (23) días calendario*</b>	<b>Catorce (14) meses y veintitrés (23) días calendario</b>
<b>FASE 2:</b> Diseños Detallados	<b>Cuatro (4) meses**</b>	

**\*Nota 1:** El plazo contemplado comprende **nueve (9) meses y veintitrés (23) días** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**\*\*Nota 2:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. (...)"

**SEGUNDA. - GARANTÍAS.** El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:**

<b>AMPARO</b>	<b>MONTO DEL AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>
Responsabilidad Civil Extracontractual	<b>20%</b> del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por el plazo de ejecución del <b>CONTRATO</b> .

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez



**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por el plazo de ejecución del <b>CONTRATO</b> y <b>seis (6) meses más.</b>
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por el plazo de ejecución del <b>CONTRATO</b> y <b>tres (3) años más.</b>
Calidad del Servicio	30% del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por <b>cinco (5) años</b> contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del <b>CONTRATO</b> por parte de la interventoría.

**TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

**CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**EL CONTRATANTE,**



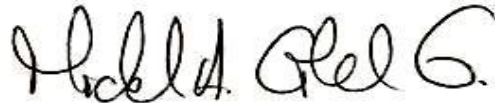
**SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**

Representante Legal

**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**

**EL CONTRATISTA,**



**MICHAEL ALEXANDER CIFUENTES GUÍO**

Representante

**CONSORCIO INTERVENTORIA G1**